



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2015	7555
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 3402

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC-ALUMINIO PARA APOYO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065002-001-15	\$ 1,500.00	03/02/2015	04/02/2015	No habrá visita a instalaciones	10/02/2015	13/02/2014
	Costo en compranet: \$ 1,000.00		15:00 horas		8:30 horas	14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200078	LAMINA ZINC ALUMINIO CALIBRE 32 DE 3.05 MTS.	50,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01933 1140097, los días De lunes a domingo; con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs y sábado de las 9:00 a 13:00 hrs. horas. La forma de pago es: Pago en efectivo se realizará en la caja de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicada en Plaza Juárez s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Febrero del 2015 a las 15:00 horas en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, ubicado en: En Plaza Juárez S/N. Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Febrero del 2015 a las 08:30 horas, en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, En Plaza Juárez, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Febrero del 2015 a las 14:00 horas, en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, En Plaza Juárez, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes objeto de la presente licitación se entregarán en almacén municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicado en fraccionamiento Buena Vista, calle Balancán S/N, al final de la calle Comalcalco, a la titular de la Dirección de Administración, los días de lunes a sábado en el horario de entrega: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. y el sábado de 9:00 a 12:00 hrs. y posteriormente una vez entregadas y verificadas en el almacén municipal, los bienes objeto de la presente licitación se entregarán en todas y cada una de las localidades del Municipio según Anexo "F" de las bases que rigen la presente licitación
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo respectivo en el almacén municipal, y deberán de cumplir todas las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO A.

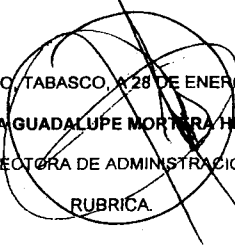
- El pago se realizará: El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; realizará los pagos a través de la Dirección de Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente debidamente **requisitada**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

COMALCALCO, TABASCO, A 28 DE ENERO DEL 2015.

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.



DIRECCION DE
ADMINISTRACION



No. 3403

ACUERDO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su Artículo 3, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, que las Entidades distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por éstos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal en su respectivo órgano de difusión oficial del ejercicio fiscal aplicable, su respectiva metodología justificando cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Que con fecha 15 de enero de 2015, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, suscribieron el Convenio para

acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Tabasco, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en lo sucesivo "FAIS"), del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Asimismo, para la distribución entre los municipios de los recursos de las aportaciones federales señaladas en párrafos anteriores, se utilizaron las variables y fuentes de información del Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la Metodología que se utilizará para la Distribución Porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social a esta entidad, mediante el oficio número DGDR.614/11.27/2015 de fecha 13 de enero de 2015.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" RELATIVAS AL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)", ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal del año 2015, dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2014, así como, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministraciones.

SEGUNDO.- De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al Estado de Tabasco, asciende a la cantidad de \$1,011,806,730.00 (UN MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.**

Respecto de dichas aportaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, les sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de este Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las

demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y

- VII. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

CUARTO.- Anexo Metodológico.

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE TABASCO UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF FIRMADO EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

PRIMERO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

TERCERO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = CPPE \frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ correspondió a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013it}(1.0Z_{it} + 0.0e_{it}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013it}(Z_{it})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	
Línea Basal	
Descripción	
	Sé refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.

Fuente de Información

Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013

- Para el caso del Monto FISM 2013:

<http://segob.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/segob.tabasco.gob.mx/fi/jdownloads/Periodicos/2013/Enero/75.pdf>

Componente $Z_{i,t}$ **Nombre**

Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" para el Estado de Tabasco.

Componente $e_{i,t}$ **Nombre**

Eficacia

Nota

Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre	Incremento FAIS
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf • Para el caso del Monto FISMDF 2015: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfef.pdf
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Tabasco. • Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Tabasco.

SEXTO.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Tabasco.

Paso 1. Cálculo del Componente: $Z_{it} = \frac{X_{it}}{\sum_i X_{it}}$

Balancán	10,260	3.786469	0.0335916551	0.1271937608	0.0338557450
Cárdenas	47,207	3.771678	0.1545576280	0.5829416053	0.1551642331
Centla	25,722	3.797118	0.0842148687	0.3197737939	0.0851156532
Centro	33,824	3.633243	0.1107411445	0.4023494882	0.1070952034
Comalcalco	37,072	3.931875	0.1213752280	0.4772322244	0.1270270838
Cunduacán	18,227	3.626492	0.0596759355	0.2164143026	0.0576039847
Emiliano Zapata	3,226	3.538728	0.0105620545	0.0373762381	0.0099486042
Huimanguillo	38,724	3.962699	0.1267839428	0.5024066033	0.1337278633
Jalapa	4,002	3.785279	0.0131027099	0.0495974127	0.0132015702
Jalpa de Méndez	9,758	3.611593	0.0319480868	0.1153834867	0.0307121504
Jonuta	5,716	3.617873	0.0187144153	0.0677063777	0.0180217162
Macuspana	25,425	3.682372	0.0832424787	0.3065297728	0.0815904315
Nacajuca	10,225	3.643166	0.0334770637	0.1219625003	0.0324633165
Paraíso	11,882	3.613430	0.0389021488	0.1405701914	0.0374162107
Tacotalpa	9,197	3.631111	0.0301113501	0.1093376546	0.0291029036
Teapa	6,306	3.721450	0.0206460991	0.0768334257	0.0204511043
Tenosique	8,660	3.644176	0.0283531904	0.1033240159	0.0275022259

Paso 2. Obtener el componente ΔF_{2013t}

896,077,452.00	1,011,806,370.00	115,728,918.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	ΔF_{2013t}	Coeficiente	Asignación
Balancán	115,728,918.00	0.0338557450	3,918,088.74
Cárdenas	115,728,918.00	0.1551642331	17,956,988.81
Centla	115,728,918.00	0.0851156532	9,850,342.45
Centro	115,728,918.00	0.1070952034	12,394,012.01
Comalcalco	115,728,918.00	0.1270270838	14,700,706.96
Cunduacán	115,728,918.00	0.0576039847	6,666,446.82
Emiliano Zapata	115,728,918.00	0.0099486042	1,151,341.20
Huimanguillo	115,728,918.00	0.1337278633	15,476,180.93
Jalapa	115,728,918.00	0.0132015702	1,527,803.43
Jalpa de Méndez	115,728,918.00	0.0307121504	3,554,283.93
Jonuta	115,728,918.00	0.0180217162	2,085,633.72
Macuspana	115,728,918.00	0.0815904315	9,442,372.36
Nacajuca	115,728,918.00	0.0324633165	3,756,944.49
Paraíso	115,728,918.00	0.0374162107	4,330,137.58
Tacotalpa	115,728,918.00	0.0291029036	3,368,047.54
Teapa	115,728,918.00	0.0204511043	2,366,784.17
Tenosique	115,728,918.00	0.0275022259	3,182,802.84
TOTAL	115,728,918.00	1.0000000000	115,728,918.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F2013

**Fondo para la Infraestructura Social
Municipal 2013**

Estado de Tabasco

Balancán	59,999,691
Cárdenas	148,624,043
Centla	65,023,547
Centro	42,127,546
Comalcalco	100,391,850
Cunduacán	40,490,101
Emiliano Zapata	12,854,857
Huimanguillo	103,362,093
Jalapa	10,597,425
Jalpa de Méndez	19,666,137
Jonuta	48,745,116
Macuspana	85,694,539
Nacajuca	15,665,712
Paraíso	22,558,376
Tacotalpa	73,165,931
Teapa	13,547,632
Tenosique	33,562,856

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013.

<http://segob.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/segob.tabasco.gob.mx/fi/jdownloads/Periodicos/2013/Enero/75.pdf>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

001	Balancán	59,999,691	3,918,088.74	63,917,779.74
002	Cárdenas	148,624,043	17,956,988.81	166,581,031.81
003	Centla	65,023,547	9,850,342.45	74,873,889.45
004	Centro	42,127,546	12,394,012.01	54,521,558.01
005	Comalcalco	100,391,850	14,700,706.96	115,092,556.96
006	Cunduacán	40,490,101	6,666,446.82	47,156,547.82
007	Emiliano Zapata	12,854,857	1,151,341.20	14,006,198.20
008	Huimanguillo	103,362,093	15,476,180.93	118,838,273.93
009	Jalapa	10,597,425	1,527,803.43	12,125,228.43
010	Jalpa de Méndez	19,666,137	3,554,283.93	23,220,420.93
011	Jonuta	48,745,116	2,085,633.72	50,830,749.72
012	Macuspana	85,694,539	9,442,372.36	95,136,911.36
013	Nacajuca	15,665,712	3,756,944.49	19,422,656.49
014	Paraíso	22,558,376	4,330,137.58	26,888,513.58
015	Tacotalpa	73,165,931	3,368,047.54	76,533,978.54
016	Teapa	13,547,632	2,366,784.17	15,914,416.17
017	Tenosique	33,562,856	3,182,802.84	36,745,658.84

El presente documento, que consta de 8 hojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, a los 15 días del mes de enero del año dos mil quince y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN Y MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TABASCO", formalizado entre "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" con fecha 15 de enero de dos mil quince, como Anexo del mismo.

QUINTO.- El Calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)" DE
2015

Balancán	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	6,391,778	63,917,780
Cardenas	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,103	16,658,105	166,581,032
Centla	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,389	7,487,388	74,873,889
Centro	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,156	5,452,154	54,521,558
Comcalco	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,256	11,509,253	115,092,557
Cunduacán	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,655	4,715,653	47,156,548
Emiliano Zapata	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,620	1,400,618	14,006,198
Huimanguillo	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,827	11,883,831	118,838,274
Jalapa	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,523	1,212,521	12,125,228
Jalpa de Méndez	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,042	2,322,043	23,220,421
Jonuta	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	5,083,075	50,830,750
Macuspana	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,691	9,513,692	95,136,911
Nacajuca	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,265	1,942,271	19,422,656
Paraiso	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,851	2,688,855	26,888,514
Tacotalpa	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,398	7,653,397	76,533,979
Teapa	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,442	1,591,438	15,914,416
Tenosique	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,566	3,674,565	36,745,659

Fuente:

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

-Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2014 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer la distribución, calendarización y fechas de pago mensuales de estos recursos a las entidades federativas y municipios.

-Secretaría de Planeación y Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cifras redondeadas y ajustadas a las ministraciones mensuales que enviará la S.H.C.P. de acuerdo al calendario publicado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de Gobierno determine modificaciones en las mismas.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.


LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO



LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y que a su vez las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios.

Que de conformidad al artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, las variables y las fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" RELATIVAS AL "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)", ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal 2015; asimismo las variables, fórmulas utilizadas y el calendario de ministraciones.

SEGUNDO.- De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, el total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al Estado de Tabasco asciende a la cantidad de \$ 1,156,797,805.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de los Estados y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimientos, encauzándolos a los siguientes objetivos:

I.- Obligaciones Financieras

II.- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua

III.- Descarga de aguas residuales

IV.- Modernización de los sistemas de recaudación locales

V.- Mantenimiento de infraestructura; y

VI.- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO.- Los municipios deberán programar proyectos productivos fomentando la participación comunitaria en la planeación del desarrollo municipal e integrarán los expedientes técnicos, los cuales deberán contar con la validación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

QUINTO.- Los municipios con deudas contraídas con el gobierno del Estado o con instituciones financieras, podrán cubrirlas con los recursos de este fondo.

Las aportaciones con cargo a este fondo podrán afectarse como garantías del cumplimiento de obligaciones.

SEXTO.- Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los Municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SÉPTIMO.- Para distribuir los recursos de este Fondo entre los Municipios del Estado; se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Coef}_i = (p_i/p_e) * 100$$

Donde:

Coef_i = Coeficiente de distribución del i-ésimo municipio.

p_i = población del municipio i-ésimo

p_e = población del Estado.

El coeficiente de distribución que resulte para cada Municipio, se multiplica por el monto de los recursos asignados por el Estado, señalado en el segundo punto de este Acuerdo, para obtener la asignación de cada Municipio; de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

OCTAVO.- La distribución entre los municipios que resulta de aplicar la fórmula y procedimiento descritos en el punto anterior es la siguiente:

**FONDO IV " APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL D.F." 2015**

Balancán	56,739	2.534571784%	29,319,871
Cárdenas	248,481	11.099824310%	128,402,524
Centá	102,110	4.561326863%	52,765,329
Centro	640,359	28.805285356%	330,905,429
Comcalco	192,802	8.612603485%	99,630,409
Cunduacán	126,416	5.847093299%	85,325,451
Emiliano Zapata	29,518	1.318590210%	15,253,423
Huimanguillo	179,285	8.008789410%	92,845,500
Jalapa	36,391	1.625612045%	18,805,044
Jalpa de Méndez	83,356	3.723572246%	43,074,202
Jonuta	29,511	1.318277515%	15,249,805
Macuspana	153,132	6.840518181%	79,130,941
Nacajuca	115,066	5.140080688%	59,480,340
Paraiso	86,820	3.889377464%	44,760,874
Tecotalpa	46,302	2.068343516%	23,926,552
Tespa	53,555	2.392340223%	27,674,539
Tenosique	58,980	2.633785448%	30,467,572

NOVENO.- El calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ESTIMADOS DEL FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. DE 2015

BALANCAN	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,323	2,443,318	29,319,871
CARDENAS	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,210	10,700,214	128,402,524
CENTLA	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,111	4,397,108	52,765,329
CENTRO	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,452	27,575,457	330,905,429
COMALCALCO	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,534	8,302,535	99,630,409
CUNDUACAN	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,788	5,443,783	65,325,451
EMILIANO ZAPATA	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,119	1,271,114	15,253,423
HUIMANGULLO	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,458	7,720,462	92,645,500
JALAPA	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,088	1,567,076	18,905,044
JALPA DE MENDEZ	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,517	3,589,515	43,074,202
JONUTA	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,817	1,270,818	15,249,805
MACUSPANA	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,245	6,594,246	79,130,941
NACAJUCA	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,028	4,955,032	59,460,340
PARAISO	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,073	3,730,071	44,760,874
TACOTALPA	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,879	1,993,883	23,926,552
TEAPA	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,212	2,306,207	27,674,539
TENOSIQUE	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,964	2,538,968	30,467,572

Fuente:

-INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

-Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2014 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer la distribución, calendarización y fechas de pago mensuales de estos recursos a las entidades federativas y municipios.

-Secretaría de Planeación y Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO.- Los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los Recursos Federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo que deberán informar en términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La distribución de los recursos está realizada con base a las cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de Gobierno determine modificaciones en las mismas.

Dado en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

No.- 3395

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



**TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS
Y REMUNERACIONES NETAS EJERCICIO 2015**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 65, Fracción XVII y Artículo 86, Fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a propuesta de los CC. Directores de Administración, Programación y Finanzas, y previa autorización del Presupuesto de Egresos 2015, el C. Profr. José Felipe Torres Arias, Presidente Municipal y Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, y en razón de los tiempos actuales, en los que la racionalización del uso y aplicación de los recursos son parte esencial de la optimización de los mismos, es necesario que en esta Administración que este H. Cabildo representan, el Gasto del Capítulo 1000.- Servicios Personal, particularmente en los pagos por concepto de Sueldos y Salarios, se haga bajo un esquema de orden, austeridad, justicia y equidad en el sentido de las responsabilidades y cargas de trabajo que en cada nivel y puesto les correspondan a cada trabajador, por lo que Propone a Consideración, Análisis y Aprobación el siguiente Tabulador de Sueldos y Salarios para aplicar en este H. Ayuntamiento de Jonuta Tabasco durante el ejercicio fiscal 2015:

CATEGORIAS	SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS		PRESTACIONES ORDINARIAS		TOTAL NETO MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MANDOS SUPERIORES:					
PRESIDENTE MUNICIPAL	4,000.00	60,000.00	56,000.00	80,000.00	60,000.00	140,000.00
SINDICO DE HACIENDA	4,000.00	60,000.00	31,000.00	60,000.00	35,000.00	120,000.00
REGIDOR	4,000.00	60,000.00	16,000.00	60,000.00	20,000.00	120,000.00
SECRETARIO DEL AYTO.	4,000.00	60,000.00	31,000.00	60,000.00	35,000.00	120,000.00
DIRECTOR	4,000.00	60,000.00	31,000.00	60,000.00	35,000.00	120,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	4,000.00	60,000.00	31,000.00	60,000.00	35,000.00	120,000.00
ASESOR 'A'	4,000.00	60,000.00	31,000.00	60,000.00	35,000.00	120,000.00
ASESOR 'B'	4,000.00	60,000.00	11,000.00	30,000.00	15,000.00	90,000.00
SECRETARIO TECNICO	4,000.00	60,000.00	11,000.00	30,000.00	15,000.00	90,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,000.00	60,000.00	11,000.00	30,000.00	15,000.00	90,000.00
SECRETARIO PRIVADO	4,000.00	60,000.00	11,000.00	30,000.00	15,000.00	90,000.00
MANDOS MEDIOS:						
COORDINADOR GENERAL	3,000.00	50,000.00	27,000.00	20,000.00	30,000.00	70,000.00
COORDINADOR	3,000.00	30,000.00	17,000.00	20,000.00	30,000.00	50,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	50,000.00	17,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00
SUBCONTRALOR	3,000.00	50,000.00	17,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00
SUBCOORDINADOR	3,000.00	40,000.00	12,000.00	10,000.00	15,000.00	50,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	40,000.00	10,000.00	10,000.00	13,000.00	50,000.00
JEFE DE UNIDAD	3,000.00	40,000.00	10,000.00	10,000.00	13,000.00	50,000.00
JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	40,000.00	12,000.00	20,000.00	15,000.00	60,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	40,000.00	12,000.00	20,000.00	15,000.00	60,000.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3,000.00	20,000.00	12,000.00	25,000.00	15,000.00	45,000.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	3,000.00	20,000.00	7,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Jonuta

CATEGORIAS	SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS		PRESTACIONES ORDINARIAS		TOTAL NETO MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE AREA	3,000.00	15,000.00	3,000.00	10,000.00	6,000.00	25,000.00
JEFE DE PROYECTO	3,000.00	15,000.00	3,000.00	10,000.00	6,000.00	25,000.00
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO:						
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	2,000.00	10,000.00	8,000.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	3,000.00	20,000.00	12,000.00	15,000.00	15,000.00	35,000.00
TOPOGRAFO	3,000.00	20,000.00	7,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
INSTRUCTOR	3,000.00	15,000.00	3,000.00	10,000.00	6,000.00	25,000.00
SUPERVISOR	3,000.00	15,000.00	3,000.00	10,000.00	6,000.00	25,000.00
ANALISTA DE PROYECTOS	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
CORRECTOR DE ESTILO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
TECNICO DE SONIDO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
INVESTIGADOR CULTURAL	2,000.00	10,000.00	8,000.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	2,000.00	10,000.00	8,000.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
MECANICO ELECTRICO	2,000.00	10,000.00	8,000.00	20,000.00	10,000.00	30,000.00
AYUDANTE ELECTRICO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	2,000.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	2,000.00	6,000.00	4,000.00	24,000.00	6,000.00	30,000.00
TERAPISTA	2,000.00	6,000.00	4,000.00	24,000.00	6,000.00	30,000.00
AUXILIAR TERAPISTA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
CAPTURISTA DE DATOS	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MAESTRA CULTORA DE BELLEZA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MAESTRO DE PINTURA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MAESTRO DE MANUALIDADES	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MAESTRO DE CARPINTERIA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MAESTRO DE MUSICA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
SOLDADOR	2,000.00	10,000.00	8,000.00	20,000.00	10,000.00	30,000.00
AYUDANTE SOLDADOR	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
ROTULISTA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
BIBLIOTECARIA(O)	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
ELECTRICISTA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
PSICOLOGO(A)	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
PINTOR	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Jonuta

CATEGORÍAS	SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS		PRESTACIONES ORDINARIAS		TOTAL NETO MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
FIBRERO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIAR TECNICO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIAR CONTABLE	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIAR GENERAL	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	2,000.00	6,000.00	4,000.00	24,000.00	6,000.00	30,000.00
LANCHERO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
CHOFER "A"	2,000.00	6,000.00	4,000.00	30,000.00	6,000.00	36,000.00
CHOFER "B"	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
SECRETARIA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
ANALISTA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
MASAJISTA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
GESTOR DE DEMANDA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
PROMOTOR	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
OPERADOR DE PANGA	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
DELEGADO MUNICIPAL	2,000.00	2,000.00	1.00	12,000.00	2,001.00	14,000.00
SUBDELEGADO MUNICIPAL	2,000.00	2,000.00	1.00	12,000.00	2,001.00	14,000.00
JEFE DE SECCION	2,000.00	2,000.00	1.00	12,000.00	2,001.00	14,000.00
JEFE DE SECTOR	2,000.00	2,000.00	1.00	12,000.00	2,001.00	14,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
BARRENDERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
JARDINERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	2,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	3,000.00	10,000.00
OFICIAL PLOMERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
AYUDANTE DE PLOMERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	3,000.00	10,000.00
AYUDANTE GENERAL	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
OFICIAL CARPINTERO	2,000.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
AYUDANTE DE CARPINTERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
MUSICO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
BUZO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
CAPITAN	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
COCINERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Jonuta
Gobierno Municipal

CATEGORIAS	SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS		PRESTACIONES ORDINARIAS		TOTAL NETO MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CHECADOR	2,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	3,000.00	10,000.00
MACHETERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	3,000.00	10,000.00
ORDENANZA	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
INTENDENTE	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
BODEGUERO	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
VELADOR	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
ALIJADOR	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
ASERRADOR	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
PEON	2,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	15,000.00
OPERADOR "A"	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
OPERADOR "B"	2,000.00	8,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	18,000.00
OPERADOR GENERAL	2,000.00	6,000.00	4,000.00	8,000.00	6,000.00	14,000.00
TECNICO OPERATIVO	2,000.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	10,000.00
OPERADOR DE POZO	2,000.00	6,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	12,000.00
OPERADOR DE PLANTA	2,000.00	6,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	12,000.00
AMBIENTALISTA PROFESIONAL	2,000.00	6,000.00	4,000.00	8,000.00	6,000.00	14,000.00
MECANICO GENERAL	2,000.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	10,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	2,000.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	10,000.00
ADMINISTRADOR	2,000.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	10,000.00
PERSONAL DE BASE:						
PERSONAL DE BASE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,000.00	4,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	24,000.00
SEGURIDAD PUBLICA (MANDOS OPERATIVOS):						
POLICIA	3,000.00	7,000.00	4,000.00	10,000.00	7,000.00	17,000.00
POLICIA 1RO.	3,000.00	7,000.00	5,000.00	10,000.00	8,000.00	17,000.00
POLICIA 3RO.	3,000.00	7,000.00	4,000.00	10,000.00	7,000.00	17,000.00
AGENTE	4,000.00	7,000.00	3,000.00	30,000.00	7,000.00	37,000.00
CHOFER	4,000.00	7,000.00	3,000.00	30,000.00	7,000.00	37,000.00
SUBCOMANDANTE	4,000.00	8,000.00	4,000.00	35,000.00	8,000.00	43,000.00
COMANDANTE	4,000.00	10,000.00	6,000.00	35,000.00	10,000.00	45,000.00
TENIENTE	4,000.00	10,000.00	6,000.00	35,000.00	10,000.00	45,000.00
SUBTENIENTE	4,000.00	8,000.00	4,000.00	35,000.00	8,000.00	43,000.00
SUBDIRECTOR	4,000.00	20,000.00	16,000.00	40,000.00	20,000.00	60,000.00
DIRECTOR	4,000.00	35,000.00	31,000.00	70,000.00	35,000.00	105,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional

INCISO 1) SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA, EVENTUALES, LISTA DE RAYA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANERA PERIODICA (QUINCENAL Y EN EL CASO DE LISTA DE RAYA DE MANERA SEMANAL), CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE Y QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES: 1111.- DIETAS, 1131.- SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA, 1132.- SUELDO AL PERSONAL DE BASE, 1136.- SUELDO AL PERSONAL PENITENCIARIO, 1222 LISTA DE RAYA, 1311.- QUINQUENIO PERSONAL DE BASE, 1312.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 1521.- RIESGO DE TRABAJO, 1522.- RIESGO POLICIAL, 1541.- DESPENSA, 154C.- CANASTA ALIMENTICIA, 1712.- BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, ENTRE OTRAS.

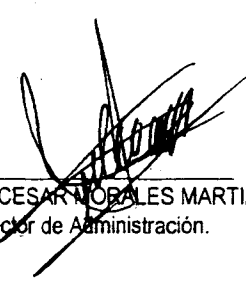
INCISO 2) PRESTACIONES ORDINARIAS SON LAS REMUNERACIONES QUE DE MANERA PERIODICA (QUINCENAL) AUTORIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANERA DISCRECIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE BASE, PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE TRANSITO, CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE Y QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES: 1341.- COMPENSACIONES, 1342.- AJUSTES COMPLEMENTARIOS, 1344.- COMPENSACION POR DESEMPEÑO, 1348.- COMPENSACION POR DESEMPEÑO POR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA, 1711.- BONO DE ACTUACION, ENTRE OTRAS.

SE EXCLUYEN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, LAS PRESTACIONES DISTINTAS A LA PERCEPCION QUINCENAL ESTABLECIDAS PARA CADA NIVEL, POR LO TANTO NO SE CONSIDERARAN PARA EFECTOS DE ESTE TABULADOR COMO PARTE DEL SUELDO LAS REMUNERACIONES CUYA NATURALEZA REPRESENTAN LOGROS SINDICALES, CONSIDERADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 31, 34 Y 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, TAMBIEN CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE Y QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES: 1314.- ESTIMULOS ECONOMICOS POR ANTIGÜEDAD, 1321.- AGUINALDO, 1322.- PRIMA VACACIONAL, 1323.- PRIMA DOMINICAL, 1325.- BONO NAVIDEÑO, ENTRE OTRAS

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ OTORGAR ESTIMULOS ADICIONALES DE FIN DE AÑO A CRITERIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL HASTA POR \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y DE DESEMPEÑO DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADMINISTRATIVOS. EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR ESTIMULOS DE MANERA BIMESTRAL O TRIMESTRAL A CRITERIO DEL PRESIDENTE HASTA POR UN MONTO DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PERSONAL DE CONFIANZA DE ACUERDO A SU RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

EL SALARIO BASE SE INCREMENTARA CONFORME A LOS ACUERDOS SINDICALES QUE SE TOMEN Y PODRA AFECTAR DE MANERA ESCALAFONARIA AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.

EL PRESENTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2015 Y DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SERA DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRARA EL DIA 08 DE ENERO DEL 2015, TODA VEZ QUE YA FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO TANTO SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 65, FRACCION XVII Y 86 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ART. 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.


C.P. JULIO CESAR MORALES MARTINEZ
Director de Administración.


PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS.
Presidente Municipal.


ING. JOSÉ DOLORES ZACARIAS MIX
Director de Finanzas.


LIC. LAZARO MAYO DIAZ.
Director de Programación.

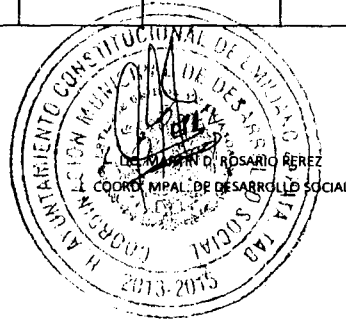
No.- 3377



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2014
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0158.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 12,885,337.68	\$ 12,885,337.68	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	CONCLUIDO
2	C0086.-RECURSOS DEL RAMO 33 FIV 2014	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 2,810.32	\$ 2,810.32	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	CONCLUIDO
3	C0337.-SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 LOTE	\$ 661,445.75	\$ 442,827.00	14-nov-14	31-dic-14	RAMO 33	20,030	CONCLUIDO





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10072.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	140.00 M.L.	\$ 57,546.99	\$ 55,266.30	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
2	10073.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y SINALOA	CD. E. ZAPATA COL. LA ESPERANZA	390.00 M.L.	\$ 205,433.56	\$ 193,546.10	22-sep-14	13-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
3	10074.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	320.50 M.L.	\$ 121,231.29	\$ 117,558.61	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
4	10075.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	720.00 M2	\$ 378,212.22	\$ 356,751.96	17-sep-14	16-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
5	10076.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	360.00 M.L.	\$ 135,167.83	\$ 132,327.18	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
6	10077.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	1,269.32 M2	\$ 664,094.68	\$ 670,526.24	17-sep-14	16-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
7	10089.-CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	336.00 M2	\$ 87,283.67	\$ 84,952.91	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
8	I0090.-CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	307.27 M2	\$ 82,371.97	\$ 76,066.06	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
9	I0091.-CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	130.00 M2	\$ 35,395.89	\$ 33,440.35	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
10	C0290.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	132.82 M2	\$ 49,220.98	\$ 47,581.12	16-oct-14	31-oct-14	RAMO 33	250 HABITANTES	CONCLUIDA
11	C0291.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	523.84 M2	\$ 194,355.12	\$ 187,731.82	16-oct-14	31-oct-14	RAMO 33	225 HABITANTES	CONCLUIDA
12	C0292.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. JOSE LEHMAN OCAMPO	505.25 M2	\$ 188,125.95	\$ 181,281.25	16-oct-14	31-oct-14	RAMO 33	180 HABITANTES	CONCLUIDA
13	C0293.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. BUENOS AIRES	95.58 M2	\$ 35,670.50	\$ 34,319.66	16-oct-14	31-oct-14	RAMO 33	60 HABITANTES	CONCLUIDA
14	C0294.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	251.52 M2	\$ 94,323.20	\$ 91,732.20	01-sep-14	15-sep-14	RAMO 33	276 HABITANTES	CONCLUIDA
15	C0295.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. BOCA DE CHACAMAX	461/33 M2	\$ 172,646.07	\$ 165,666.24	01-sep-14	15-sep-14	RAMO 33	187 HANITANTES	CONCLUIDA

LIC. MARTIN D. ROSARIO PEREZ
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
 2013-2015

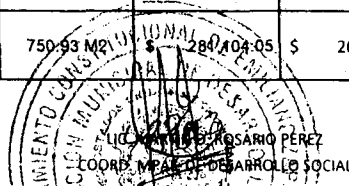


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS
16	C0296.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJIDO EL CUYO	438.78 M2	\$ 164,381.44	\$ 157,206.33	01-sep-14	15-sep-14	RAMO 33	74 HABITANTES
17	C0297.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. TRES LETRAS	456.00 M2	\$ 170,870.99	\$ 163,372.22	01-sep-14	15-sep-14	RAMO 33	105 HABITANTES
18	C0298.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. PASO DE SAN ROMAN	485.00 M2	\$ 181,856.32	\$ 173,709.39	01-sep-14	15-sep-14	RAMO 33	146 HABITANTES
19	C0299.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. CONCEPCION	361.55 M.L.	\$ 135,898.11	\$ 122,111.17	16-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	146 HABITANTES
20	C0300.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. MARICHE	100.02 M2	\$ 37,549.46	\$ 33,066.12	16-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	146 HABITANTES
21	C0301.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. CACAO	524.36 M2	\$ 196,460.22	\$ 183,570.06	16-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	214 HABITANTES
22	C0302.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. CACAO ZONA BAJA	202.02	\$ 75,824.58	\$ 72,508.97	16-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	112 HABITANTES
23	C0303.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. CACAO ZONA ALTA	213.09 M2	\$ 79,703.38	\$ 73,100.85	16-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	65 HABITANTES
24	C0304.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. RIO FINAL	335.13 M2	\$ 125,858.35	\$ 119,740.59	01-oct-14	15-oct-14	RAMO 33	125 HABITANTES
25	C0305.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. LA PITA	270.00 M2	\$ 101,096.16	\$ 99,032.94	01-oct-14	15-oct-14	RAMO 33	125 HABITANTES
26	C0306.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. REFORMA	305.84 M2	\$ 114,766.75	\$ 110,275.25	01-oct-14	15-oct-14	RAMO 33	240 HABITANTES
27	C0307.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VILLA CHABLE	750.93 M2	\$ 280,104.05	\$ 269,723.26	01-oct-14	15-oct-14	RAMO 33	3,500 HABITANTES





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
28	I0131.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 EN LA CALLE POCHOTE ENTRE LA CALLE PATASTILLO Y CALLE BOJON Y CALLE PROLON. DE BOJON ENTRE CALLE POCHOTE Y CALLE SIN NOMBRE	CD. E. ZAPATA COL. LA ESPERANZA	1,050 M2	\$ 559,479.86	\$ 547,170.77	20-nov-14	15-dic-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
29	I0140.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	501.43 M2	\$ 190,281.35	\$ 194,280.85	01-dic-14	20-dic-14	RAMO 33	277 HABITANTES	CONCLUIDA
30	C0323.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, CAB. MPAL.	247.97 M2	\$ 32,779.60	\$ 32,428.16	01-nov-14	30-nov-14	RAMO 33	12 FAMILIAS	CONCLUIDA
31	A0063.-ADQUISICION DE UNA RASTRA DE TIRO DE 22 DISCOS MIXTOS	EJ. CACAO	1 RASTRA	\$ 76,000.00	\$ 76,000.00	01-nov-14	30-nov-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
32	C0213.-APORTACION AL CONVENIO CONAGUA-APAZU 2014	CD. E. ZAPATA, CAB. MPAL.	1 APORTACION	\$ 1,671,893.00	\$ 1,671,893.12	19-mar-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
33	C0314.-APORTACION AL CONVENIO CONAGUA PROSAPYS 2014	CD. E. ZAPATA, CAB. MPAL.	1 APORTACION	\$ 1,218,337.00	\$ 1,218,337.00	01-sep-14	31-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
34	C0340.-APORTACION AL CONVENIO CONAGUA APAZU 2014	CD. E. ZAPATA, CAB. MPAL.	1 APORTACION	\$ 266,526.08	\$ 265,497.57	01-dic-14	31-dic-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA


LIC. MAXIMILIANO ROSARIO PEREZ
COORD. MPAL. DE DESARROLLO SOCIAL

No.- 3389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 457/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PEREYRA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de RAÚL ARTURO CUPIL PEREGRINO, en contra de JULIO CÉSAR CEBALLOS TRUJEQUE, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticiona el actor ejecutante JAIME ALVAREZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, identificado como departamento número 301, edificio 69, ubicado en el segundo nivel, del conjunto habitacional Villa las Fuentes de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado al: **AL NORTE:** 7.65 METROS CON VACIO AREA COMÚN y 1.215 METROS CON ESCALERA, **AL SUR:** 8. 865 METROS CON VACIO AREA COMUN, **AL ESTE:** 4.09 METROS CON ESCALERA, 3.02 METROS CON DEPARTAMENTO 302 y 1.67 METROS CON VACIO AREA COMUN y al **OESTE:** 7. 114 METROS CON VACIO ANDADOR. ARRIBA DEPARTAMENTO 401, ABAJO CON DEPARTAMENTO 201, Con la siguiente nota DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre del año dos mil nueve.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en este documento publico, fue presentado hoy a las 12:44 horas, fue inscripto bajo el número 12635 del libro general de entradas, a folios del 106970 al 106972 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho embargo el folio 117 del Volumen 39 de Condominios.-R. No.- 01933249

Mismo que para la diligencia de remate en primera almoneda se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$434,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, al que se le hizo la correspondiente rebaja del diez por ciento para la segunda almoneda, la cual no se llevó a efecto, tal y como se advierte de la diligencia del ocho de abril del año actual.

Ahora bien, tomando en cuenta que los avalúos del mencionado predio se encuentran actualizados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el ingeniero **JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ** perito designado en rebeldía de

la parte demandada, resulta ser por la cantidad de **\$440,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO** perito de la actora ejecutante resulta ser por la cantidad de **\$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, **resultando la cantidad de \$440,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$396,675.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**.

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia en virtud de que el Poder Judicial del Estado, gozará del Segundo Periodo vacacional en que se suspenden las labores de este juzgado, aunado al cúmulo de diligencias agendadas en esta Secretaria.

CUARTO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No. - 3382

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 743/2011, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados RUBÉN SILVADORAY FLORES Y/O CHRISTIAN EMMANUEL SOTO PATIÑO Y/O SALVADOR FERNANDO OMAÑA SOTO, Endosatarios en Procuración de la sociedad denominada "SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos EMERSON DAVID MAGANA CASTELLANOS Y/O EMERSON DAVID MAGANA CASTELLANOS, en su carácter de Suscriptor y LUCERO DEL CARMEN ZAPATA CAO, en su carácter de Aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial.

PRIMERO. Por presentado al licenciado José Esteban Hernández Contreras, endosatario en procuración de la ciudadana Ana Lila López Pérez, con los escritos de oficio, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie del terreno 166.56 metros cuadrados y superficie construida 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 19.00 metros con Julio César Lopez; **AL SUR** en 19.55 metros con Leticia Magaña G.; **AL ESTE** con Calle José María Morelos y Pavón y **AL OESTE** en 11.00 metros con Zona Federal, quedando afectado el predio número 22715 folio 244 volumen 91, al cual se le fijó un valor comercial de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidansi los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las nueve horas del veintitrés de febrero de dos mil quince.

CUARTO. En virtud que la ubicación del predio se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de enero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesus Manuel Hernández Jiménez

No.- 3376

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **787/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, en el cual en fecha ocho de Diciembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Vista. La razón secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Acta de matrimonio número 00148; 2) contrato de compraventa; 3) Escritura número 5177; 4) certificado de predio a nombre de personal alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5) copia de dos credenciales para votar; 6) tres planos de localización; 7) dos solicitud de búsqueda; nombrando como representante común al ciudadano **HECTOR DIAZ GODINEZ**, documentales con los cuales promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION AD- PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 00-40-82 HAS, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 190.869 metros con AMANDA LOPEZ CABRERA.

Al Sur: en dos medidas 147.870 y 39.301 metros haciendo un total de 187.171 metros con INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION).

Al Oriente: en 76.477 metros con propiedad de ROSA ULIN.

Al Poniente: en 11.363 metros con INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION) con domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145, de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y a la ciudadana ROSA ULIN, en su domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145+200 de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana AMANDA LOPEZ CABRERA, es parte actora y colindante por la parte **Norte:** en 190.869 metros, es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **787/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109, en la colonia Gil y Sáen (antes Jesús García), de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados COSME ALBERTO LOPEZ PERERA Y SERGIO LUIS LOPEZ PERERA, a quienes designan como sus abogados patronos, nombrando como representante común al primero de los mencionados, a los cuales se le reconocerá tal carácter solo si tienen registradas sus respectivas cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Cristel Adriana Osorio Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 3375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número **00344/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAVIER GARDUZA SARABIA en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR, con fecha trece de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretanal, se acuerda:

Primero. Se tiene al ejecutante licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones y toda vez que refiere que en el certificado de gravamen aparece como acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT, quien ha perdido el derecho, toda vez que el juicio 369/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por tanto se procede a poner a la vista el referido expediente y efectivamente en fecha quince de octubre de dos mil trece se dictó sentencia definitiva en la que declaró la caducidad de la instancia; en virtud de lo anterior el referido acreedor perdió ese derecho en el asunto que nos ocupa, no obstante se ordena notificar al citado acreedor por esta única vez lo antes ordenado, para los efectos que en derecho corresponda.

Primero. Tomando en cuenta que el ejecutado ENRIQUE CHAN TAYLOR y el acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, como lo solicita la ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dichos ejecutados y acreedor reembargante por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la contraria.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, endosatario en procuración de JUAN GARCÍA SOSA, JORGE LÓPEZ GARCÍA, ERIKA TIBURCIO CARBALLO E INOCENTE CHAN DE LA ROSA, en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR; con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y se gire oficios de estilo, en su mismo escrito de cuenta.

Tercero. Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicho ejecutante y en rebeldía de de los ejecutados respectivamente, así como el perito tercero en discordancia, los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Cuarto. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por la parte ejecutante Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Quinto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469,

472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Cedro, de la colonia Convivencia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra construida una casa de mampostería herrería y loza la cual se acredita con la escritura pública número 7,616 pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso notario público número dos de esta ciudad documento que se encuentra en copropiedad a nombres de los señores María Isabel Izquierdo Villegas, Mima González García, Marbella Morales Rodríguez, Rudy Álvarez Alegria, Ennque Chan Taylor, Alejandro Alamilla Taracena, Francisco Hernández Luna, Rubén Cruz Mejía y María Esperanza Juárez Jiménez, mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de h. cárdenas, tabasco datos de inscripción predio numero 38008 a folio 41 del libro mayor volumen 150 t a nombre del demandado ENRIQUE CHAN TAYLOR al cual se le fijo un valor comercial de **\$399,499.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 Moneda Nacional)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Sexto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin numero frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (20) VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

 LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

21 g.

No.- 3374

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 905/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Original del plano a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ ubicado en la ranchería calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco.

2).- Original de la constancia número 84 a nombre de FELIX DE LA CRUZ VÁZQUEZ expedido por el licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco.

3).-Original del certificado de Registro de catastro a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.

4).- Copia simple del recibo de pago numero 001457B del régimen fiscal general de ley personas morales, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.

5).- Original de la constancia de radicación a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por la ciudadana MARÍA GUADALUPE MAY ESCOBAR, Delegada Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

6).- Original de la constancia de posesión a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano PEDRO SOLÍS RAMOS, Delegado Municipal de la Ranchería calzada primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.

7).- Original del plano del predio rustico propiedad de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ubicado en la ranchería calzada primera de H. Cárdenas, Tabasco.

8).- Original de la constancia de propiedad a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano JUAN CERINO ÁLVAREZ, Delegado Municipal de la ranchería Calzada Primera sección Norte, de H. Cárdenas Tabasco.

9).-Copia simple del certificado negativo de inscripción a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el registrador Publico del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco.

10).- Copia simple de la cedula profesional a nombre de MANUEL ZURITA RUEDA, expedida por la Secretaria de Educación Publica, Promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en periférico Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre ranchería calzada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al Este 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE Y al Oeste 48.60 metros con periférico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, a los colindantes del predio denunciado, a quien acredite representar los derechos de la sucesión de ELADILLO ROSIQUE, BERENICE JAVIER VEITES, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso promovido por FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio urbano ubicado

en periferico Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre ranchería caizada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al Este 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE y al Oeste 48.80 metros con periferico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco; pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, dígaselo que se acordará lo conducente cuando sea el momento procesal oportuno.

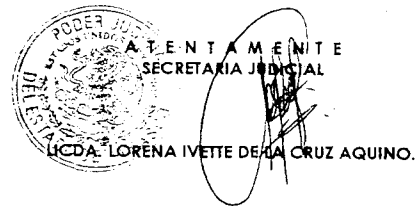
OCTAVO.- Téngase la promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los tableros de aviso de este Juzgado, y autorizando para recibir citas y notificaciones a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADYS ZURITA SUAREZ Y MANUEL ZURITA RUEDA, con cedula profesional numero 627605, designado a este ultimo como abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para que tome apunte, lea y oiga toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento, Y se turno el expediente a la actuario el _____ de Junio dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 905/2014. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



No.- 3373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL PEREYRA CASTRO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Isabel Pereyra Castro, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico con una superficie de 4,596.587 metros cuadrados, ubicado en la ranchería Medellín y Madero 3ª. Sección, del municipio de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas, 52.56 mts. Y 27.266 con Natividad Ramón Castro y 112.85 Mts con Soledad de la Cruz Ramón.
- AL SUR: dos medidas, 23.08 Mts. Con Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria y 140.25 con Andador o callejón de acceso.
- AL ESTE: dos medidas 18.08 con la C. Gloria Pereyra castro y 15.40 Mts. Con Carretera a ranchería Jolochoero.
- AL OESTE: 66.80 Mts. Con Ana María de la Cruz Castro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 788/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro,

Ana María de la Cruz Castro con los siguientes domicilios: Ana María de la Cruz Castro, en la ranchería Medellín y Madero, 2ª. sección Centro, Tabasco; Natividad Ramón Castro en la ranchería Medellín y Madero, 3ª sección: Centro; Soledad de la Cruz Ramón, ranchería Medellín y Madero 3ª sección, Centro y Sra Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria, ambos domicilios ubicados en la ranchería Medellín y Madero, 3ª. sección, Centro; Gloria Pereyra Castro, con domicilio en la calle Amado Nervo n° 129 de la Villa Macultepec, Centro.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación: lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro, Ana María de la Cruz Castro, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al despacho jurídico ubicado en la calle Ayuntamiento N° 203 de la colonia Gil y Sáenz (Aguila) en esta Ciudad; designando como sus abogados patronos a los licenciados Paula Pereyra Gonzalez y Leonardo Hernández Ramos. En consecuencia, dígase al actor que no ha lugar acordar favorable por el momento la designación de abogados patronos que realiza ya que as cédulas de los profesionistas que menciona, no se encuentran inscritas en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL

PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **752/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal para pleitos y cobranzas de GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, en el cual en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) escritura pública número 10,140; 2) instrumento público 9,897** (dichos documentos se ordena cotejarlos para quedar los originales en el resguardo de este juzgado); **3) Plano Original; 4) solicitud de búsqueda; 5) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueve en representación de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a una fracción del predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2,500.00 m² (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), posteriormente a la compraventa se realizó un levantamiento topográfico de todo el predio del cual resulto una superficie real de 2,334.99 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias :

- Al Noreste: en 50.00 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.
- Al Sureste: en 46.70 metros con calle de acceso (antes Trinidad Rueda).
- Al Noroeste: en 46.70 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.
- Al Suroeste: en 50.00 metros con calle de acceso (antes doctor Moscoso).

Segundo. En atención, al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **IGNACIO DE LA O GOMEZ**, en su domicilio ubicado en la Ranchería Buenavista, segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y tomando en cuenta la colindancia al **Sureste** : en: 46.70 metros y **Suroeste**: en 50.00 metros con calle de acceso, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, *hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **752/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos**

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 colonia José N. Rovirosa de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ**, **KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ**, **MARIA DE LA LUS TORRES TORRES**, y a los pasantes de derecho **FELIX NARANJO OSORIO**, **JOSE ANDRES GARCIA GARCIA**, **EDUARDO AVALOS CORDOVA**, **BRAULIO DIAZ DE LA CRUZ** Y **ROGER AVALOS DE LA CRUZ**.

NOTIFÍQUESE EN SU Domicilio

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 3372

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"Para emplazar al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, demandados en el presente Juicio, los autos proveídos 25/septiembre/2012 / 14/noviembre/2014".

En el expediente número 511/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana **MARIA JESUS RAMIREZ PAZ**, por propio derecho, en contra de los ciudadanos **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD**, a través de quien legalmente la represente y **EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 14/NOVIEMBRE/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído del trece de noviembre de dos mil catorce, se ordenó turnar los autos al despacho de la titular de esta Judicatura, para que procediera a dictar la sentencia que en derecho corresponda, en tal virtud de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código de Procedencia Civil en Vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto la citación para comparecer, advertido que la parte demandada no fue debidamente emplazada a juicio; por tal motivo se procede acordar en los siguiente terminos:

SEGUNDO. Ahora bien y toda vez que en el párrafo tercero del punto cuarto del auto de inicio del veinticinco de septiembre de dos mil doce, se ordeno emplazar a través de edicto como parte demandada "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA CIVIL", ampero de la revisión efectuada de las publicas exhibidas por la parte actora del periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación, se advierte que se emplazo a juicio al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco.

En consecuencia y para efectos de no violentar los derechos fundamentales de la persona que tenga derecho sobre el referido inmueble, el derecho de audiencia y el debido proceso de conformidad con los artículo 1, 14 y 16 Constitucional, en relación con los numerales 114, 142 y 236 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto legal alguno el emplazamiento a través de edicto del Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, realizado en el periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación. se ordena llevar a efecto el emplazamiento "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CUASA CIVIL", en los terminos del párrafo tercero del punto cuarto del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA LICENCIADA **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 25/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. **MARIA JESUS RAMIREZ PAZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del C. **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO**, a través de quien legalmente la represente y **AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL**

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero citado con domicilio: en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin Numero exactamente a donde se encuentra localizado del transito del estado (antes base 4 cuatro) actualmente en las oficinas de la Secretaria de Finanzas en el Segundo piso, a 100 (Cien) metros de la Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina. El segundo citado con domicilio: en la Prolongación de Paseo Tabasco Numero 1401 (Mil cuatrocientos uno) en Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital de Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córranseles traslados a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practiquen, produzcan sus contestaciones, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignoren, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, el ubicado en el kilómetro 16, de la carretera Villahermosa Frontera de Medellín I. Madero segunda sección del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 64.90 metros, con callejón de acceso de 3.00 metros; al SUR: 67.20 metros, con fraccionamiento Takin; al ESTE: 106.80 metros, con LEONARDO RAMÍREZ PAZ y al OESTE: acceso 91.90 metros, con AMELIA RAMÍREZ PAZ; el cual se encuentra catastrado bajo la cuenta 014926, clave catastral 54-0000-014926, con una superficie de terreno 6.447.81 M2, y con valor catastral de \$3,223.91, a nombre de MARIA JESÚS RAMÍREZ PAZ, según derecho de posesión de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada: "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

Haciéndose constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se

le concede un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no es de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Plan de Ayutla Numero 207 de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Villahermosa Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER MENDOZA LUJANO, VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES y ROSA DEL CARMEN FALCON HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho Maria Isabel Solís García, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ

No.- 3405

CONVOCATORIA



CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 757 del Código Civil vigente, 41 primer párrafo de la Ley de Profesiones del Estado, y los numerales 10-A, 15, 17, 18, 19 inciso b, 20, 21 parte in fine, 24, 32, 37, 38 inciso h, 43 y 46 de nuestros estatutos, por solicitud de asociados se **CONVOCA A LA ASAMBLEA ORDINARIA para elección del CONSEJO DIRECTIVO 2015-2016, e INGRESO DE NUEVOS SOCIOS** misma que tendrá verificativo en el domicilio social (Calle Dr. Gustavo A. Rovirosa # 420/planta alta, fraccionamiento Vista Alegre, de esta ciudad) el viernes 20 de febrero de 2015 a las 14 horas, bajo las siguientes bases:

- 1.- A partir de la publicación de la presente y hasta las 15 horas del día 19 de febrero se abre el registro de planillas para la integración del Consejo Directivo y la Junta de Honor, integradas por asociados al corriente con sus obligaciones estatutarias.
- 2.- El padrón de asociados se conforma con quienes tienen el carácter de fundadores en el acta del 12 de enero del 2000, y a los que ingresaron en las asambleas del 13 de marzo de 2003 y del 20 de febrero de 2010, inscritas registralmente, con excepción de los que fueron suspendidos en la asamblea del 5 de marzo de 2003; cuyas copias de la cedula profesional o título consten en el libro respectivo.
- 3.- Se recibirán la documentación o pagos de los asociados que habiendo sido aceptados en actas aun no hayan exhibido copia del título o Cedula Profesional o tengan adeudos de cuotas ordinarias así como solicitudes de ingresos en el domicilio social de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- 4.- Las planillas deberán identificarse con algún color. En caso de registrarse solo una planilla o ninguna. Se elegirá de entre los asistentes, en votación económica y por separado, a los integrantes del Consejo y de la Junta.
- 5.- La propuesta de Orden del Día es el siguiente: I.-Lista de asistencia y declaración de quorum. II.- Aprobación del orden del día. III.- Informe de planillas registradas. IV.- Elección del Consejo Directivo y Junta de Honor. V.- Protesta de los nuevos Directivos. VI.- Solicitudes de nuevos socios. VII.- Aprobación y protesta de socios admitidos. VIII.- Asuntos generales.

Villahermosa, Tabasco., 20 de enero de 2015.

Por el Consejo Directivo:

Lic. Martha Elena Balcazar Bautista
Vicepresidente.

No.- 3407

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 932000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JULISES CHAVEZ VELEZ y/o CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por ROSSANA BOLIO VILLARES en calidad de cesionaria, en contra de ELSA DEL ROSARIO SÁNCHEZ COHUO y CARLOS ALBERTO SOLORZANO ALCOCCER, se dictaron las siguientes actuaciones que en lo conducente dice:

Inserción del auto de seis de enero de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Agregúese a los presentes autos sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.

SEGUNDO. Como lo solicita la cesionaria ROSSANA BOLIO VILLARES, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil quince, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce.

TERCERO. Se tiene a la ocurrente autorizando para que en su nombre y representación reciba los avisos y edictos, así como también para diligenciar el exhorto correspondiente, a ANA VALERÍA SERRA LANDERO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIERREZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de trece de noviembre de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la cesionaria Rossana Bolio Villares, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Alonso García Pérez ~~perito designado por la parte ejecutante~~, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición de la ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en Calle Andador Isla Aguada número 9, Manzana 4, Unidad Habitacional Camaroneros 2 de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 111.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.75 metros, con Andador Isla Aguada; al SUR: 6.75 metros, con Lote 10; al ESTE: 16.30 metros, con Lote 11 y al OESTE: 16.50 metros, con Lote 7, propiedad de Carlos Alberto Solorzano Alcocer, registrado en el Tomo 68-D, Libro Primero, a folio 151, Inscripción Segunda, bajo el número 25,124 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$951,000.00 (novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **Diez Treinta Horas del Día Siete de Enero de Dos Mil Quince.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al juzgado Civil en Turno de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando al juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

QUINTO. Téngase a la ocurrente autorizando para intervenir en el remate y recibir los edictos correspondientes, a las personas que menciona en el escrito que se provee.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



L.C. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
presente.

En el expediente **035/2010**, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados **Roger De la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y David Pech Tamay**, endosatarios en procuración de la empresa **Capitales del Sureste S.A. de C.V. Sofom E.N.R., y/o capitales del Sureste S.A. de C.V.**, quien resulta ser la misma persona jurídica colectiva, seguido actualmente por el licenciado **Anibal García Morales**, apoderado general para pleitos y cobranzas y representación en materia de derecho del trabajo y patronal de la sociedad mercantil antes nombrada, en contra de los ciudadanos **Marco Rubén Bautista Santana y María Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez**, con fechas catorce de noviembre de dos mil catorce y siete de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibida la relación de egresos signado por el departamento de consignaciones y pagos con el que remite el recibo de egresos original numero 21638, mismo que se agrora a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte, el licenciado Anibal García Morales, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que solicita se señale fecha y hora para remate de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero Polígnoris Latournerie Moreno, le asignó como valor comercial al inmueble, la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) se aprueba el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser este el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos, por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito en rebeldía del demandado, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en San José del Carmen, perteneciente a la rancharía Benito Juárez del municipio de Centla, Tabasco, denominado "San Pedro", con superficie de cuatro hectáreas, correspondiente a la demandada María de Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, a la que se le embargo **una fracción de 1-84-00, hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 270.00 metros con la señora María de Jesús Hernández Domínguez; al Sur tres medidas. 58.40, 150.35 metros, con Violeta Sánchez Hernández y 47.40 metros con Carlos Miguel y Diego Alejandro Cano Lanz; al Este 148.00 metros con Eugenio Castro; al Oeste en dos medidas 95.70 metros con Violeta Sánchez Hernández y 45.20 con Juan Reyes Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de enero del dos mil, a folios 62 al 64 del libro de duplicados volumen 50, amparado por la escritura 3388, quedando afectado por dicho contrato el predio 19.159 a folios 24S del libro mayor. volumen 74 de centla, Tabasco, hectáreas, **folio real 5054, numero de predio 19159**, al cual el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó como valor comercial la cantidad de **\$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles solicitado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día cuatro de febrero de dos mil quince**, lo anterior en razón del segundo periodo vacacional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el licenciado **ANIBAL GARCIA MORALES** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se difiere la fecha señalada para lleva a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y se señalan nuevamente las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, la que se desahogará en los términos del auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, debiéndose elaborar los edictos y avisos correspondientes anexándole el presente proveído.

SEGUNDO. Lo anterior acordado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, encargada del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo Civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Julio Cesar Morales Gómez**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del termino de nueve días**; se expide el presente **edicto** a los catorce días del mes de enero de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.


Lic. **Martha Patricia Gómez Tiquet**, Secretaria Judicial.

No.- 3383

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 792/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Lucía Concepción González, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Ignacio Comonfort interior, Col: Tamulté de las barrancas, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 108.515 m² (CIENTO OCHO AREAS QUINIENTOS QUINCE CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 25.80 mts., con Domingo Concepción Gómez;
- AL SUR: 25.43 mts. Con Andrés Concepción Gómez Alma González Gómez y Miguel A. Concepción Gómez;
- AL ESTE: 3.91 mts., con Ana María Concepción Gómez;
- AL OESTE: 4.45 mts., con Candelaria Concepción Gómez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 792/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Domingo Concepción Gómez, Andrés Concepción Gómez, Alma González Gómez y Miguel A. Concepción Gómez, Ana María Concepción Gómez, Candelaria Concepción Gómez; mismos que pueden ser notificados en el mismo lugar en donde se ubica el predio ya que ahí mismo viven en la calle Ignacio Allende e Ignacio Comonfort de la col. Tamulté.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado por el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír

y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Se le requiere al actor, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, exhiba dos traslados más de los cuatro que adjunto, para estar en condiciones de notificar a sus colindantes señalados; al no cumplir traerá perjuicios en su contra.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, Juan Manuel Camacho García, Mussumeli Camacho Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

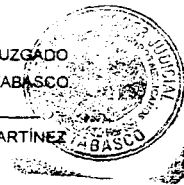
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3384

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E

En el expediente civil número **459/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, en fecha *11 de Abril de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de veintiséis de marzo del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado a los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Convenio de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) solicitud de certificado; 4) plano y traslado, mediante los cuales **promueven por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Kilómetro 19 de la Carretera Villahermosa- Teapa, Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,038.65 m2 (DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en 38.17 metros con la calle La Payla; **al Sureste:** en 57.44 metros con MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, todas del "Fraccionamiento San Antonio"; **al Suroeste:** en 39.14 metros, con ARMANDO PEREZ MORALES; y **al Noroeste:** en 49.48 metros, con ALFREDO CUEVAS GONZALEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ARMANDO PEREZ MORALES y ALFREDO CUEVAS GONZALEZ, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ampliamente conocidos en el Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa-Teapa, Tabasco, pertenecientes a la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco; a las CC. MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, quienes pueden ser localizadas en sus respectivos domicilios ubicados en la manzana 2, del Fraccionamiento "San Antonio" Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa- Teapa, Tabasco, perteneciente a Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **459/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tulipanes Condominio Sauce casa número 14, Fraccionamiento El árbol, Villa Parrilla, Centro de esta ciudad capital, nombrando como representante común a la ciudadana MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS, y autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos y se imponga de los autos, al licenciado CARLOS TRUJILLO PEREGRINO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3385

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que al expediente civil numero 183/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **MARIA DE LOS SANTOS GARCIA HERNÁNDEZ Y/O MARIA DE LOS SANTOS GARCIA HERNÁNDES, Y PEDRO GARCIA HERNÁNDEZ**, este juzgado dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTO. El contenido de la razon secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos **Maria de los Santos Garcia Hernández y/o Maria De Los Santos Garcia Hernández, y Pedro Garcia Hernández**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Documento de Derechos de Posesión de seis de octubre de dos mil cinco, del predio que se intenta regularizar a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernández y Pedro Garcia Hernández.
- Original de una manifestación de seis de octubre de dos mil cinco, expedido por la Sub-Dirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Original de una Declaración de traslado de Dominio de seis de octubre de dos mil cinco, expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de constancia catastral de once de Septiembre de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro el Licenciado Orbelín Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintisiete de agosto de dos mil catorce, expedida por el Registrador Publico de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de acta de nacimiento numero 00231 expedida por el oficial 01 del registro civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernández.
- Original de acta de nacimiento numero 00232 expedida por el oficial 01 del registro civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de Pedro Garcia Hernández.
- Original de cinco recibos de pago del impuesto predial, con numero de folio 894,9535, 16912, 25025, 00829, de la cuenta predial 9-R-010571, expedidos por el H. ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de Maria de los Santos Garcia Hernández y cop.
- Original de un plano de fecha agosto de dos mil catorce, del predio ubicado en la Rancheria San Juan el alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, levantado por José Guadalupe Quero V. a nombre de Pedro Garcia Hernández y Maria de los Santos Garcia Hernández.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Rancheria San Juan el alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-03-15.52 hectareas; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 306.118 metros con Manolo Guzmán Estrada antes Francisco Garcia Morales.

AL SUR: 313.683 metros con Pedro Garcia Hernandez y Maria de los Santos Garcia Hernández antes Manuel Guzmán Estrada.

AL ESTE: 101.092 metros con Luisa Garcia Hernández antes Francisca Estrada de la Cruz.

AL OESTE: 112.410 metros con Maria Antonia Villegas López antes Luisa Manzur.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho(2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 183/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, desele la intervencion legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **Manolo Guzmán Estrada**, quien puede ser notificado en el carretera Aquiles Serdán sin numero de la Rancheria San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, colindante **Luisa Manzur Guzmán**, quien puede ser notificado en la Rancheria San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, colindante **Maria Antonia Villegas López**, quien puede ser notificada en la Rancheria San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco*; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos*; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con trascripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el **predio Rustico** ubicado en la Rancheria San Juan el Alto segunda sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-03-15.52 hectareas; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 306.118 metros con Manolo Guzmán Estrada antes Francisco Garcia Morales.

AL SUR: 313.683 metros con Pedro Garcia Hernández y Maria de los Santos Garcia Hernandez antes Manuel Guzmán Estrada.

AL ESTE: 101.092 metros con Luisa Garcia Hernández antes Francisca Estrada de la Cruz.

AL OESTE: 112.410 metros con Maria Antonia Villegas López antes Luisa Manzur.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informé que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, **sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco**, en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 39 Y 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

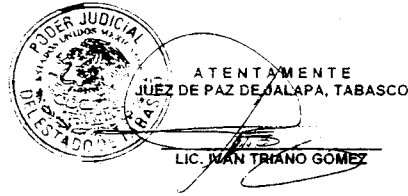
NOVENO. Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en este Juzgado de Paz, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados **Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rodolfo Hernández Rodríguez, Rolando Patiño Lara, Josefina Hernández Hernández, José Javier Rodríguez Hernández, Verónica Martínez López, René Axayacatl Olvera dueñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, Maria Magdalena Altunár Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fani Yessenia Padrón rivera y Fabiola de la Cruz Ruiz**, designando a los dos primeros mencionados como abogados patronos con cedula profesional 2968774 y 3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma el Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, **Licenciado Iván Triano Gómez**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, **Licenciada Maria Garcia Hernández**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.- 3387

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **369/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DANELIA DE LA O DOMÍNGUEZ**, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **Danelia De la O Dominguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con al que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2025 metros cuadrados, con 169.64 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros con **ARMANDO ISIDRO OVANDO** al **Suroeste**: 28.80 metros con **LAZARO LOPEZ**, al **Suroeste**: 77.60 metros con **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ** al **Noreste**: en 25.32 CON CARRETERA NICOLAS BRAVO-EL RIO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320. y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ARMANDO ISIDRO OVANDO**, **LAZARO LOPEZ**, **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ**, con domicilios en la Ranchería Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez: para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito. Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

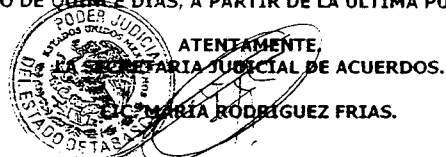
QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, el cual consta de una superficie de 2025 metros cuadrados, con 169.64 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 74.40 metros con **ARMANDO ISIDRO OVANDO** al **Suroeste**: 28.80 metros con **LAZARO LOPEZ**, al **Suroeste**: 77.60 metros con **MARIA LOURDES DE LA O DOMINGUEZ** al **Noreste**: en 25.32 CON CARRETERA NICOLAS BRAVO-EL RIO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en plaza Hidalgo No. 28 colonia el Centro de esta ciudad; autorizando al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** así como a las ciudadanas **LUCIA CASTILLO RICARDEZ**, **LORENA PALMA GIL** y **NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS**, designando al primero como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **GENARO GOMEZ GOMEZ** JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



No.- 3388

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1069/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original Del contrato de cesión de derechos de posesión a nombre de (CEDENTE), PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, y (CESIONARIA) MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ.

2.- Original de la certificación numero 8257 a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, (CEDENTE) Y MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ (CESIONARIO), expedida por el Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Publico numero uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.

3.- Original de la certificación del registro publico de la propiedad, a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrados Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- Copia simple de la constancia numero 93 a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedida por el Arquitecto JUAN DE DIOS LÓPEZ Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- Copia simple del volante universal a nombre de PEDRO HUMBERTO HADDAD CHÁVEZ, expedida por el Instituto registral del Estado de Tabasco.

6.- Original de la constancia numero 149 EXPEDIDA POR EL Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de catastro, de H. Cárdenas, Tabasco.

7.- Original del regimen fiscal general de ley personas morales a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedido por la direccion de finanzas municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

8.- Copia simple de la solicitud de información a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Original Del plano a nombre de MARTHA PATRICIA HADDAD LÓPEZ, ubicado en la calle ROGELIO RUIZ Y ROJAS DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, expedido por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA.

10.- Copia simple de la cedula profesional a nombre de ADELITA LÓPEZ VELAZQUEZ, expedida por la Secretaria de Educacion Publica, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 810. mtrs2. (OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie construida de 370.00 mtrs.2, localizándose dentro de las medianas y colindancias siguiente: **AL NORTE:** en 45.00 metros con propiedad particular, actualmente con el señor EDUARDO ESTRADA ESPINOZA, **AL SURESTE:** en 18.00 metros con calle Rogelio Ruiz y Rojas, **AL NOROESTE:** en 18.00 metros, con propiedad particular, actualmente con el señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, **AL SUROESTE:** en 45.00 metros, con propiedad Particular, actualmente con la señora IMELDA SUMOHANO AMADOR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de

oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MIRNA JOSEFA MURILLO LOPEZ, HUGO MAURICIO TREVIÑO MURILLO Y EDITH RUEDA GIL.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EDUARDO ESTRADA ESPINOZA, con domicilio ubicado en la calle galeana numero 308 de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARIN, con domicilio ubicado en la calle Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco, IMELDA SUMOHANO AMADOR, con domicilio ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas de la colonia centro de H. Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los licenciados en Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ADELITA LÓPEZ VELAZQUEZ, ROSARIO LÓPEZ VELAZQUEZ, y los pasantes en derecho EDITH ARROYO CLAVEL, ANA CRISTEL HERNANDEZ OLAN, ANA GABRIELA GIORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHELL GIORGANA RODRIGUEZ, nombrando como representante común al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, en términos de los artículos 84, 85, del Código Civil Adjetivo en Vigor, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, y toda vez que nuestra legislación no prevé los estrados se le tiene por señalado las listas fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado de conformidad con el numeral 137 del Código antes citado.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

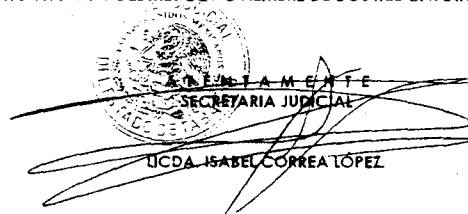
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuaría el _____ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1069/2014. Conste. *

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.


 LICDA. ISABEL CORREA LÓPEZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO

No. 3386

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 293/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, EL VEINTE DE ENERO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ADRIÁN GUSTAVO DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original del Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor NERY ZARATE MONTAÑO y el señor ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, suscrito por el notario publico numero 19 Licenciado RAMON HIPÓLITO HERNANDEZAGUAYO, adscrito al municipio de centro Tabasco.

2.- Copia simple del Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor NERY ZARATE MONTAÑO y el señor ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, suscrito por el notario publico numero 19 Licenciado RAMON HIPÓLITO HERNANDEZAGUAYO, adscrito al municipio de centro Tabasco.

3.- Copia simple del plano del predio urbano ubicado en la avenida Licenciado Mario Trujillo Garcia numero 21 esquina plaza Maurilio Ramirez A. Del Conjunto habitacional Jose Maria Rodriguez Ingenio Santa Rosalia municipio de H. Cardenas, Tabasco, propiedad de el ciudadano ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI.

4.- Original de la Constancia de Propiedad a nombre de NERY ZARATE MONTAÑO, expedida por el Ciudadano OSACR RUIZ MIRANDA, Delegado Municipal de Ingenio Santa Rosalia de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- Copia simple de la Constancia de Propiedad a nombre de NERY ZARATE MONTAÑO, expedida por el Ciudadano OSCAR RUIZ MIRANDA, Delegado Municipal de Ingenio Santa Rosalia de H. Cárdenas, Tabasco.

6.- Original de la Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.

7.- Copia simple de la Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.

8.- Original de la Notificación Catastral a nombre de ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR, expedida por el licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Copia simple de la Notificación Catastral a nombre de ADRIÁN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR, expedida por el licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

10.- Original del Régimen Fiscal general de ley personas Morales, a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas de H. Cardenas de H. Cardenas, Tabasco.

11.- Copia simple del Régimen Fiscal general de ley personas Morales, a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas de H. Cardenas, Tabasco.

12.- Original de la manifestación Catastral a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida

por la Secretaria de Administracion y Finanzas Subsecretaria de Ingresos Direccion de Catastro de H. Cardenas, Tabasco.

13.- Copia Simple de la manifestación Catastral a nombre de ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGUI, expedida por la Secretaria de Administracion y Finanzas Subsecretaria de Ingresos Direccion de Catastro de H. Cardenas, Tabasco, promoviendo **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, en la avenida Licenciado Mario Trujillo GARCIA NUMERO 21 ESQUINA PLAZA Murillo Ramirez A. del conjunto habitacional Jose Maria Martinez Rodriguez del Ingenio Santa Rosalia de H. Cardenas, Tabasco, con una superficie de 225.00 mtrs². (doscientos veinticinco metros cuadrados), localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: **AL NOROESTE** en 10.00 Metros con areas verdes, **AL SURESTE**, en 22.50 metros con Juan Guadarrama Garcia, **AL SUROESTE** en 10.00 metros, con avenida Licenciado MARIO TRUJILLO GARCIA, Y **AL NOROESTE** 22.50 metros con áreas verdes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **OSCAR RUIZ MIRANDA, CARLOS MARIO MARTÍNEZ IZQUIERDO Y MARÍA FÉLIX REYES HERNÁNDEZ.**

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, JUNA GUADARRAMA GARCIA, en el domicilio ubicado en el conjunto habitacional Jose Maria Martinez Rodriguez del Ingenio Santa Rosalia de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LIC. CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ,

NAYIBE RAMOS ALVAREZ, CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ Y JORGE LUIS ARIAS DE LA CRUZ, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la sucursal de abarrotes Monterrey ubicada en la avenida Lazaro Cardenas, esquina plaza Alcides local numero 17 oriente colonia centro de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS LICENCIADAS ISABEL CORREA LÓPEZ Y YENI DEL CARMEN LEÓN DÍAZ, CON QUINE CERTIFICA Y DAN FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuario el _____ de dos mil catorcé, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **293/2014**. Conste.

Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2015.

ATENTAMENTE

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS

LICDA. ISABEL CORREA LÓPEZ

LIC. YENI DEL CARMEN CORREA LÓPEZ

No.- 2696

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 143/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 143/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice: CUENTA SECRETARIAL. En trece de junio de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS; recibido en este juzgado el día doce de junio del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 029-14, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, expedida por el MVZ. PEDRO JESUS ABUD Hernández, subdirector de catastro ; * Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Publico de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, *Plano a nombre de TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS, predio urbano ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del Caracol m-2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo ranchería Torno Largo de este municipio, superficie del predio de 199.86 m2 superficie de construcción 131.04 m2; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Ranchería Torno Largo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.00 metros con lote 12;

Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,

Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.

Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número **00143/2014**; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Ranchería Torno Largo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.00 metros con lote 12;

Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,

Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.

Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "*Avance*" "*Tabasco Hoy*", "*Presente*" o "*Novedades de Tabasco*", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requierase a la promovente para que dentro del término de **tres días**, siguientes al en que haya surtido sus efectos su notificación señale el nombre y domicilios correctos de los colindantes legales del predio motivo del presente juicio, toda vez que de la revisión a su escrito inicial de demanda, así como a los documentos anexos, se advierte que solo menciona el número de lote pero no el nombre de las personas a los que pertenecen dichos lote ni el domicilio de los mismos.

NOVENO. Se reserva de notificar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría de Oficio misma que se encuentra en las instalaciones del Centro de Justicia en La Ranchería Moctezuma 1ra sección de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciba la C. Licenciada DEYVA DE LA CRUZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

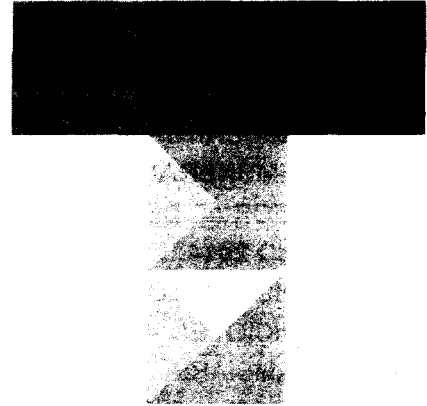
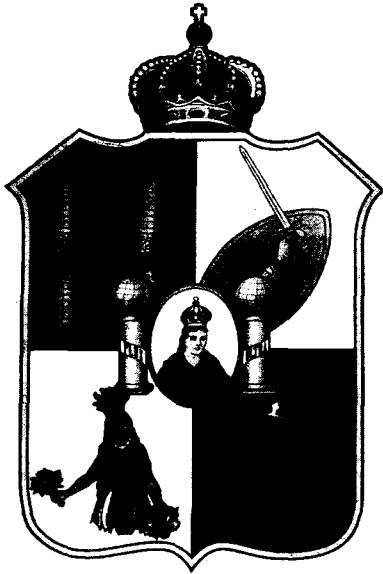
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICENCIADA GIOVANA CARRILLO-CASTILLO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3402	CONVOCATORIA: 001 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO. Dirección de Administración.....	1
No.- 3403	ACUERDO Secretaría de Planeación y Finanzas.....	3
No.- 3395	TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES NETAS EJERCICIO 2015. MPIO. JONUTA, TABASCO.....	20
No.- 3377	INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL 4to. TRIMESTRE DEL AÑO 2014.....	25
No.- 3389	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 457/2009.....	30
No.- 3382	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP.743/2011.....	31
No.- 3376	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 787/2014.....	32
No.- 3375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00344/2011.....	33
No.- 3374	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 905/2014.....	34
No.- 3373	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 788/2014.....	35
No.- 3371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2014.....	36
No.- 3372	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 511/2012.....	37
No.- 3405	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 2015-2016 E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.....	39
No.- 3407	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 93/2000.....	40
No.- 3406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2010.....	41
No.- 3383	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 792/2014.....	42
No.- 3384	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2014.....	43
No.- 3385	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2014.....	44
No.- 3387	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2014.....	45
No.- 3388	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1069/2014.....	46
No.- 3386	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2015.....	47
No.- 2696	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.143/2014.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.